

# G A C E T A

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE TAMAULIPAS.

Entre tanto, la nacion mexicana resolverá exponerlo todo para salvarlo todo; y dará un ejemplo sublime de consagracion, que sirva para reproducir aquella gloria, que alcanzaron tantas veces los pueblos que sostuvieron en todos los siglos, su independencia y sus libertades . . . . . ¡ Mexicanos! Yo alzo en este memorable dia el estandarte de la independencia . . . . . Reunios bajo ésta sagrada insignia, dejando para tiempos de menor peligro, las cuestiones y las diferencias interiores . . . . . ¡ México vencera, ó no existirá!

Manifiesto del Exmo. Sr. Presidente de la republica, del 23 de Abril de este año.

Precio de suscripcion. = 6 rs. al mes.

Tom. 7.º Ciudad-Victoria, Agosto 16 de 1846 Núm. 114

### PARTE OFICIAL.

**Juan Martin de la Garza y Flores**, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TAMAULIPAS. A TODOS SUS HABITANTES, SABED: QUE POR EL MINISTERIO DE HACIENDA SE ME HA COMUNICADO EL DECRETO QUE SIGUE.

„ El Exmo. Sr. vice presidente, en ejercicio del supremo poder ejecutivo, se ha servido dirigirme el decreto que sigue.

„ Nicolás Bravo, general division, benemérito de la patria y vice-presidente de la República, en ejercicio del supremo poder ejecutivo, á los habitantes de ella, sabe:

Que en virtud de las facultades que me concede el decreto de 29 de Junio de este año, sobre arreglo de la hacienda pública, he tenido á bien decretar lo siguiente.

Los efectos de que nominalmente hablan los artículos 2.º 3.º y 9.º del decreto sobre uniformidad de alcabalas en toda la República, de 11 de Julio de 1843, quedan por ahora suspensos de pagar lo que allí se les señala, en beneficio del público y con especialidad de las clases pobres, rigiendo provisionalmente las disposiciones que sobre algunos de los mismos artículos regian en cada departamento antes de expedirse el referido decreto, mientras se resuelve lo conveniente con mejor acuerdo.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en el palacio nacional de México, á 3 de Agosto de 1846.—Nicolás Bravo.—A D. Antonio Garay.”

Y lo comunico á V. E. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios y libertad. México, Agosto 3 de 1846.—Garay.—Exmo. Sr. Gobernador del Departamento de Tamaulipas.”

Y para que llegue á noticia de todos, mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad Victoria, Agosto 15 de 1846.—Juan Martin de la Garza y Flores.—José A. Fernandez, primer oficial

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES GOBERNACION Y POLICIA

Circular.—Penetrado el Exmo. Sr. vicepresidente

del estado que guarda la República, ha dirigido hoy una iniciativa al augusto congreso general, pidiendo en ella, se declaren ser las Bases orgánicas la constitucion de la República, procediéndose en consecuencia á las elecciones de las autoridades que deben entrar á funcionar en 1.º de Enero del año próximo venidero. Pide tambien facultades para conceder amnistia é indultos que contribuyan á asegurar la paz de la República; para dar nuevos reglamentos de colonizacion, y para establecer una policia de seguridad, que limpie los poblados, y mas que todo los caminos, de los malhechores que los infestan. El gobierno espera de la sabiduria del cuerpo legislativo, y de su ilustrado patriotismo, una medida eminentemente conciliadora, que calme las pasiones, y satisfaga los justos deseos de la nacion, reducidos á disfrutar una libertad templada y justa, que la ponga á cubierto de las exageraciones peligrosas de los partidos. Las Bases orgánicas conservaron al pueblo sus libertades, y merecieron por esto que las aprobase de un modo esplicito y solemne. Si el soberano cuerpo legislativo ratifica hoy esta aprobacion, las Bases habrán adquirido un grado de estabilidad, que hasta ahora no habia gozado ninguna constitucion, y las tormentas revolucionarias se irán alejando de nuestro suelo. Como en ellas se abre en todo tiempo la puerta á las reformas que aconsejan la experiencia y la razon, el gobierno recomendará debidamente al cuerpo legislativo las iniciativas que con tal motivo dirijan las autoridades departamentales. Una discusion parcial y pacífica de la ley fundamental, dará al fin por resultado una organizacion análoga á las circunstancias y á las nuevas necesidades del pueblo mexicano.

Tengo el honor de acompañar á V. E. ejemplares de la espresada iniciativa, inserta en el Diario de esta fecha, para que se sirva comunicar su contenido á la honorable asamblea y demás autoridades de ese departamento, y oportunamente se participará á V. E. por conducto de este ministerio la resolucion que el soberano congreso haya tenido á bien dictar sobre tan importante asunto. Esta tendrá puntual y debido cumplimiento.



Ofrezco á V. E. con tal motivo los sin-  
geros testimonios de mi distinguido aprecio.

Dios y libertad. México, Agosto 3 de 1846.

—Pesado.—Exmo. Sr. Gobernador del Departa-  
mento de Tamaulipas.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, GOBERNA-  
CION Y POLICIA.

*Circular.*—Hallándose los caminos infestados  
de ladrones, con menoscabo del comercio y des-  
doro de la nacion, dispone el Exmo. Sr. vice-  
presidente, que establezca V. E. de acuerdo con esa  
honorable asamblea en el término perentorio que  
V. E. señale, y que no deberá pasar de un mes,  
una policía rural que cuide de la seguridad de los  
caminos, confiada á los propietarios y vecinos  
más honrados de cada distrito, concediendo á e-  
llos y á los dependientes que ese gobierno les  
designa para que los ayuden en sus tareas, las fran-  
quicias y excepciones que fueren convenientes,  
en remuneracion del servicio importante que van  
á prestar; con tal que ellas no importen un fuero  
especial, que los separe de la jurisdiccion civil,  
á que esencialmente deben pertenecer. Tambien  
me manda el Exmo. Sr. vice-presidente excitar  
por conducto de V. E. el celo de esa Exma. asam-  
blea para establecer, en virtud de las facultades  
que le concede la parte XIV del art. 134 de las  
Bases orgánicas, un reglamento breve y sumario  
para que los malhechores sean castigados ejem-  
plarmente.

Estas disposiciones surtirán su efecto, mien-  
tras el supremo gobierno, con presencia de las  
disposiciones que hayan tomado las honorables a-  
sambleas departamentales, teniendo á la vista di-  
chos datos, que ha mandado reunir, previa la au-  
torizacion que ha pedido al soberano congreso,  
dicta un reglamento general de policía, completa  
y adaptable á las diversas circunstancias locales  
de la República.

Ofrezco á V. E. con este motivo las seguri-  
dades de mi distinguido aprecio.

Dios y libertad. México, Agosto 3 de 1846.

—Pesado.—Exmo. Sr. Gobernador del Departa-  
mento de Tamaulipas.

MEXICO. 5 DE AGOSTO DE 1846.

*Ministerio de relaciones exteriores, gobernacion y policia.*  
Ejército libertador.—Exmo. Sr.—Nadie me-  
jor que V. E. ha sido testigo del empeño y leal-  
tad, con que he cumplido las supremas disposi-  
ciones emanadas de su administracion, y los es-  
fuerzos con que procuraba sostener la opinion de  
la digna clase militar, que comenzaba á debili-  
tarse á la vista de algunas medidas que indicaban  
funestas tendencias contra el honor nacional, y  
contra el ejército su sostenedor.

Mi conducta inalterable, como mis princi-  
pios, en nada hubiera tenido variacion, si V. E.  
mismo, con la mejor buena fé, no patrocinara los  
proyectos anti nacionales de la administracion  
funesta del año de 1845, derrocada por un expon-  
táneo y unísono movimiento del ejército, secun-  
dado despues por toda la nacion.

La iniciativa presentada ayer al agosto con-  
greso extraordinario, echaba por tierra el edifi-

cio levantado en San Luis y consolidado en esta  
capital en la junta de señores generales, gefes y  
oficiales de todas opiniones; pero reunidos al fin  
sagrado de lavar las manchas echadas al honor  
mexicano, por la debilidad y aun criminal con-  
vencia con las miras de los Estados Unidos del  
Norte.

Mas apenas la nacion esperaba con ansia  
los frutos de una constitucion salvadora, de una  
paz inalterable y duradera, por la ley fundamen-  
tal que comenzaba á trabajarse, cuando con solo  
una plumada pretendió V. E. renunciarnos de  
un porvenir halagueño, y el que nos propusimos  
alcanzar á riesgo de perder hasta nuestras pro-  
pias vidas, llenos hasta entonces de oprobiosa con-  
descendencia con las miras de la mas despresti-  
giada de las administraciones.

Al ver S. E. la desesperacion en que cayeron  
los militares todos desde el aciago dia de ayer, y  
al considerar que cada cual por su parte elegia  
su plan y sus motivos, creí de mi primera obliga-  
cion uniformar y aun acaudillar á mis dignos  
compañeros, para reclamar con la energía de  
hombres libres, y de soldados republicanos y pa-  
triotas, el avanzadísimo paso que nos sepultaria  
en el desorden y anarquía mas espantoso.

Estas convicciones me han hecho volver la  
vista hacia el héroe de Tampico proscrito por  
la faccion de Diciembre de 844; y convencido  
del prestigio que reúne como mexicano, como  
soldado y como gobernante, ni un momento he  
dudado en secundar los votos de los dignos mi-  
litares que me obedecen, llamándolo al poder que  
le usurparon un corto número de gratuitos ene-  
migos de las glorias de la nacion, alcanzadas  
por tan benemérito ciudadano.

Los señores generales y gefes que se hallan  
reunidos en este punto, se ocuparon de discutir  
este plan que acompaño á V. E., en que brilla el  
patriotismo, unido á una moderada libertad. Muy  
pronto la luz pública verá nuestros trabajos, y fa-  
llará con imparcialidad entre los que clamamos  
la independenciam, libertad é integridad del terri-  
torio mexicano, ó la muerte en la injusta guerra  
que la ambicion del Norte nos hace con tezon y  
los que nos contrarian.

Ruego á V. E. examine los fundamentos ver-  
tidos, y desde luego en su conciencia calificará de  
justo nuestro proceder, descendiendo del poder  
supremo de que se desprendió al entregarse en  
los brazos de una faccion enemiga de la gloria  
nacional y del ejército. Si por el contrario, V. E.  
se obstinare [lo que jamás espero de su patriotis-  
mo y luces] y se derramare una sola gota de san-  
gre, él solo será el responsable ante Dios y los  
hombres, y reportara los severos cargos de la o-  
pinion.

Tengo el honor de ponerlo en el superior  
conocimiento de V. E., protestándole á la vez mi  
distinguida consideracion.

Dios y libertad. Ciudadela de México, 4 de  
Agosto de 1846.—Mariano Salas.—Exmo. Sr. ge-  
neral de division D. Nicolás Bravo.

*Circular con que se ha remitido el plan del pronuncia-  
miento á las autoridades de los departamentos.*

Ejército libertador republicano.—Hay en la  
madrugada se ha pronunciado en esta capital ca-



si toda la guarnicion que habia en ella, y que á las órdenes del que suscribe y del Sr. general D. Juan Morales, ocupa en este momento la Ciudadela y muy pronto habrá ocupado ya toda la ciudad, pues que las fuerzas que les quedan á los grales. Bravo y Paredes, son insignificantes y se hallan desmoralizadas y casi de acuerdo con nosotros, porque á ningun buen mexicano puede ocultarse largo tiempo que la causa santa que defendemos, es la causa del pueblo y de la independendia nacional: á nombre, pues, de estas, invitamos á V. E., y confiamos ciertamente en su puro patriotismo, que secundará desde luego tan noble empresa, dando así un dia de gloria á la patria, á quien tan tos servicios ha prestado.

Es fuera de toda duda, que la causa que defendemos va á triunfar instantáneamente, no solo porque el que se decia gobierno puede decirse ya derrocado, sino porque la nacion toda se halla con movida y resuelta á vencer á los que querian sacrificarla. Los triunfos obtenidos por nuestras armas en Guadalajara y el pronunciamiento de todo el departamento de Veracruz, atestiguan esta verdad; y para cabal conocimiento de V. E. solo me queda que comunicarle, que el valiente general D. Francisco Perez se ha pronunciado en la ciudad de Veracruz el dia 2 del corriente, invitando por medio de una comunicacion al ilustre general Santa Anna, por el paquete que salió en dicho dia, para que venga inmediatamente á ponerse al frente del ejército sostenedor de la independendia y de las libertades nacionales, segun se halla consignado en el plan que hemos proclamado, y de que acompañamos á V. E. ejemplares. El entusiasmo entre el pueblo y el ejército unidos, no puede ser mayor: gefes, oficiales y hombres, en fin, de todas clases de la sociedad, se nos están presentando á centenares.

Congratulémonos á nombre de la patria, que muy pronto sabrá mostrarse agradecida á sus buenos servidores.

Dios y libertad. Ciudadela de Mexico. Agosto 4 de 1846.—Mariano Salas.—Valentin Gomez Farias.—Exmo. Sr. gobernador de . . .

*El vecindario y la guarnicion la ciudad ó pueblo de penetrados de la urgentisima necesidad que hay de acudir cuanto antes al grave peligro en que se halla la república. y considerando :*

1.º Que desde que dejo de existir la constitucion que libre y espontáneamente se dió la República, las que posteriormente se han formado, no han sido conformes con las exigencias y deseos de la gran mayoría de la nacion.

2.º Que de aquí han venido las continuas oscilaciones que han affligido al pais hasta el extremo, de que despedazado éste y despues de haber agravado con estudio sus males exteriores, se han creído autorizados algunos espurios mexicanos para quererlo someter al mas vergonzoso vasallage, pretendiendo llamar un príncipe extranjero que lo gobierne con el título de monarca.

3.º Que para facilitar tan horrible traicion á la independendia, se ha tenido la osadía de desconocer la soberanía del pueblo, nombrando un congreso en el que se han reunido con especial cuidado los elementos mas extraños, pero los mas

propios para consumir el opróbio de la nacion.

4.º Que siendo nulas todas las leyes que dicte el actual congreso y los actos del gobierno, porque ni el uno ni el otro son legítimos, queda en consecuencia siempre existente un motivo justo para que la nacion continúe reclamando el ejercicio de sus incontestables derechos, usurpados por la presente administracion

5.º Que componiéndose ésta de hombres adictos. unos á la monarquía, otros al detestable centralismo, y desafectos todos al ejército, cuya disolucion meditan tiempo ha porque encuentran en él un obstáculo para realizar sus perversas miras.

6.º Que si éstas llegasen desgraciadamente á tener efecto, serian ilusorios los beneficios de la independendia, á la que sacrificamos nuestra sangre y nuestra fortuna para tener el derecho de regirnos conforme á nuestros deseos é intereses.

7.º Que constituyéndonos con arreglo á la voluntad de la gran mayoría de la nacion, tendremos al fin un código estable, y á su benéfica sombra se desarrollarán nuestros grandes elementos de riqueza, terminando para siempre nuestras agitaciones interiores.

Hemos venido en proclamar y proclamamos el siguiente plan de verdadera regeneracion de la República.

Art. 1.º En lugar del congreso que actualmente existe, se reunirá otro compuesto de representantes nombrados popularmente segun las leyes electorales que sirvieron para el nombramiento del de 1824, el cual se encargará así de constituir á la nacion, adoptando la forma de gobierno que le parezca conforme á la voluntad nacional, como tambien de todo lo relativo á la guerra con los Estados Unidos y á la cuestion de Tejas y demas departamentos fronterizos. Queda excluida la forma de gobierno monárquico que la nacion detesta evidentemente.

Art. 2.º Todos los mexicanos fieles á su pais, incluso los que están fuera de él, son llamados á prestar sus servicios en el actual movimiento nacional, para el cual se invita muy especialmente al Exmo. Sr. general, benemérito de la patria D. Antonio Lopez de Santa Anna, reconociéndolo desde luego, como general en jefe de todas las fuerzas comprometidas y resueltas á combatir porque la nacion recobre sus derechos, asegure su libertad y se gobierne por sí misma.

Art. 3.º Interin se reune el soberano congreso y decreta todo lo que fuere conveniente para la guerra, será precisa obligacion del ejecutivo el dictar cuantas medidas sean urgentes y necesarias para sostener con decoro el pabellon nacional, y cumplir con este deber sagrado sin pérdida ni un solo momento.

Art. 4.º A los cuatro meses de haber ocupado las fuerzas libertadoras la capital de la República, deberá estar reunido el congreso de que habla el artículo primero, para lo cual será obligacion del general en jefe, expedir la convocatoria en los términos insinuados, y cuidar de que las elecciones se hagan con la mayor libertad posible.

Art. 5.º Se garantiza la existencia del e-



jército, asegurándole que será atendido y protegido como corresponde á la benemérita clase militar de un pueblo libre.

Art. 6.º Se declara traidor á la nacion á cualquiera que procure retardar la reunion del citado congreso, atente contra él, poniendo obstáculos á la libertad de sus miembros, disolviéndolo ó suspendiendo sus sesiones, ó pretenda oponerse á la constitucion que establezca ó á las leyes que expida con arreglo al presente plan. —  
*Fecha y firmas.*

Ministerio de relaciones exteriores, gubernacion y policia.—Exmo. Sr.—He dado cuenta al Exmo. Sr. vice-presidente en ejercicio del poder ejecutivo, con la nota de V. E. fecha de hoy, en que le participa el pronunciamiento que con una parte de las tropas que se hallaban en esta capital, ha verificado V. E. en esta mañana. S. E., en vista de él, me manda decirle que el sendero por donde ha caminado su gobierno es el de la ley: que al dirigir la iniciativa de que hace V. E. mérito, ha procedido con arreglo á sus facultades constitucionales, y conforme á la conveniencia y verdaderos intereses de la nacion: que el movimiento ejecutado es contrario á las leyes que S. E. ha jurado guardar y hacer guardar, paralizando con él las disposiciones que el gobierno estaba tomando, para proseguir con actividad la defensa contra los Estados Unidos.

Los hechos de S. E. están escritos en las brillantes páginas de la independencia, y son el fruto del ardiente amor que profesa á su patria. Jamás será responsable de la sangre que se derrame, y sí lo será V. E. de toda desgracia que acontezca, y de las consecuencias de un pronunciamiento que destruye toda esperanza de orden en la República.

El plan que V. E. acompaña es el mismo que ha circularado hace muchos dias en varios lugares de la república, con objeto de sublevar á los pueblos, aunque inútilmente, por que la parte sana de la nacion rechaza con nobleza toda tentativa que se dirija á menoscabar ó destruir sus libertades.

Por el ministerio de guerra y marina se comunican á V. E. las órdenes convenientes para que deponga la actitud hostil en que se encuentra y que se apreste á marchar inmediatamente á la frontera del Norte, invadida por los enemigos exteriores de la República, donde es necesaria de la fuerza armada.

Dios y libertad. México, Agosto, 4 de 1846.  
—Pesado.—Exmo. Sr. general D. Mariano Salas.

Ministerio de guerra y marina.—Exmo. Sr.—Impuesto el Exmo. Sr. vice-presidente de la Ciudadela, me manda le prevenga la deponga inmediatamente, restituyendo de esta manera la quietud á la poblacion, justamente alarmada por el temor que debe causarle el recuerdo de los males que en otras ocasiones ha sufrido en circunstancias iguales.

Si V. E., desoyendo la voz del supremo magistrado, persiste en llevar adelante los planes que tenga formados, espera S. E. que no será in-

diferente á la del honor y bienestar de la nacion, y que en su consecuencia saldrá al momento de la Ciudadela, á situarse con las fuerzas que obedecen sus órdenes en el pueblo de Tenepantla, en cuyo punto recibirá V. E. las órdenes para marchar á la frontera.

Y de orden del Exmo. Sr. vice-presidente, lo digo á V. E.

Dios y libertad. México, Agosto 4 de 1846.  
—Mora.—Exmo. Sr. general D. Mariano Salas.

Ejército libertador republicano.—Exmo. Sr.—En la exposicion de la iniciativa que ha llevado ayer el ministerio á la junta llamada congreso Nacional, se dijo que el primer cuidado del presidente interino habia sido el exámen de la opinion pública; rasgo digno de un mexicano veterano de la independencia; mas la acogida que tuvieron las proposiciones en el acto de su lectura y en el público, debe haber convencido á V. E., que no es esa la pinion. El orden que reina en esta fortaleza de parte de la guarnicion, que casi en su totalidad me ha acompañado, pues que la pequeña parte que ha quedado con lo que se llama gobierno solo ha sido retenida por un principio de delicadeza, y por los ciudadanos mas respetables que aquí se hallan de todas clases, convencerá al Exmo. Sr. general Bravo y á los obstinados partidarios que le rodean, de que el movimiento que se ha ejecutado hoy, es precisamente la expresion de la voluntad de los pueblos, y que no tiene mas objeto que restituir á la nacion su gloria en sus fronteras, y sus libertades en el interior, de que se le ha despojado por la defeccion mas vergonzosa, y que mas haya podido manchar su historia.

Por la misma razon, pues, de aprestarme á poder marchar á la frontera con los fieles mexicanos que me acompañan, y con las garantias que aseguran el triunfo de la defensa mas justa y mas necesaria que hubo jamas, y que no puedo dejar la actitud que V. E. llama hostil y que no es mas que responder al llamamiento de la avergonzada patria, á cuyo nombre vuelvo á suplicar á V. E. se desista de la resistencia que se quiera oponer á sus defensores, y que en todo caso seria inútil. No puedo contestar otra cosa á la comunicacion de V. E. que acabo de recibir; en la que dirijo al Sr. general Mora, le manifiesto la resolucion tomada, y á que está decidido el ejército de mi mando.

Dios y libertad. Ciudadela, Agosto 4 de 1846, á las cuatro de la tarde.—Mariano Salas.  
—Exmo. Señor D. Joaquin Pesado.

Ejército libertador republicano.—Exmo. Sr.—Necesario es á los que han usurpado los derechos de la nacion, y la han sumido en el envilecimiento, invocar su nombre y esos mismos derechos, para seguirlos conculcando. Como los que no marcharon á la frontera, los que dijeron que era este el objeto de su levantamiento, y en siete meses no han hecho nada si no es abandonarla á los enemigos, podrán inculpar de falta de voluntad para marchar á repelerlos á los que en el movimiento á que se han decidido invocan al que ha llevado el ejército hasta los confines de Tejas, al que dijo que era el único capaz de llevarlo, y á



quien no se ha tratado de desmentir en cerca de dos años? Despues de sucesivas usurpaciones, como se pueden invocar las leyes y autoridades, en cuya formacion y en cuyo nombramiento no ha tenido parte la nacion? ¿A nombre de quén me habla V. E.?

Mas no estando en el caso de discutir lo que la nacion y su ejército están en todos los puntos de su territorio recobrando de hecho, como son el Sur, Guadalajara, Sinaloa, Veracruz &c., tengo el sentimiento de ver que uno de sus mas ilustres hijos no escuche su voz en una ocasion decisiva, y de decir por lo mismo, en contestacion del oficio que acabo de recibir, que si en el resto de la tarde no se han puesto á mi disposicion las fuerzas que aun quedan en actitud de resistencia, mar haré con las que me acompañan á tomar los puntos que ocupan, y la responsabilidad será del que haga inútilmente derramar una gota de sangre.

Dios, y libertad! Ciudadela, Agosto 4 de 1846.—*J. Mariano de Salas*.—Exmo. Sr. general D. Ignacio Mora.

Non còpiis.—México, Agosto 5 de 1846.—*J. Velazquez de Leon*.

*El vice presidente de la República en ejercicio del poder ejecutivo, á la nacion mexicana.*

Llamado por la eleccion libre del congreso extraordinario á ejercer el mando supremo de la República, era preciso que me arredrara á la vista de mi pequeñez y de los grandes obstáculos que oponia á la marcha del gobierno la situacion política del pais. Invadido éste por el enemigo exterior; despedazado interiormente por la guerra civil y las exageraciones de los partidos; agotados sus recursos por la revolucion de treinta y cinco años; sin leyes fundamentales fijas y permanentes, y amortiguado el espíritu público por la desconfianza de casi todas las clases, no creia posible dar un paso, que no me expusiese á cometer errores de trascendencia funesta. Este recelo, y el deseo de volver á Veracruz á defender personalmente la independencia é integridad del territorio nacional, me obligaron á renunciar un puesto que jamás he ambicionado. El congreso no tuvo á bien acoger este acto de desprendimiento patriótico; y estrechado á cumplir las obligaciones de primer magistrado de la República, era preciso decidirme á escoger un camino que expeditase en lo posible la marcha de la administracion, y libertase á la patria de un resultado fatal y vergonzoso.

El nombramiento del ministerio recayó desde luego en personas, cuya reputacion se ha conservado sin mancha; se adoptaron como bases de conducta los principios de justicia, moralidad y economía; y convencido el gobierno de que el restablecimiento de la confianza y union de los mexicanos es la primera necesidad de la nacion, trabajó en satisfacerla, adoptando una política justa, franca y conforme á los deseos de los hombres juiciosos y moderados. Inició al congreso, el que tenase su augusta mision, declarando ser la ley

fundamental de la República, la contenida en las Bases orgánicas, sancionadas y planteadas ya por la nacion, y que se procediese inmediatamente á elegir los poderes constitucionales. á fin de que se instalasen, segun ellas previenen, en principios del año entrante. Hizo mas: pidió varias autorizaciones, no para sostener las ideas de tal ó cual fraccion ó partido, no para causar males á la sociedad ni á sus individuos, sino para organizar una policía de seguridad en las poblaciones y caminos, para aprehender y castigar con prontitud á los malhechores, para dar reglamentos de colonizacion, adecuados á las circunstancias del pais, para usar de indulgencia, olvidando extravíos de opinion, y finalmente, para dar proteccion y fomento á nuestra industria agrícola y fabril.

Esta reunion de pensamientos, puestos en ejecucion, traerian la ventaja de poner término á los temores y sospechas que se han enjendrado por las cuestiones suscitadas sobre formas de gobierno; de afirmar entre nosotros el principio seguro, que consagra la permanencia de la ley fundamental; de impedir el mal ejemplo, así como las divisiones y trastornos que causaria la discusion de otra cualquiera en circunstancias de agitación y penuria; de proporcionar en las mismas Bases los medios de mejorarlas en calma y tranquilidad, segun lo exigieran la experiencia y las necesidades de los pueblos; de acreditar prácticamente la pureza de intencion y miras patrióticas del gobierno; de reunir, en fin, á todos los mexicanos bajo de un estandarte nacional, para que abandonando cuestiones abstractas, convirtiesen su atencion sobre los verdaderos intereses de la patria, se reanimase su espíritu y volasen á defenderla contra la injusta agresion del enemigo extranjero.

Poseido de estas ideas, y ocupado de los preparativos para la marcha del ejército á la frontera del Norte, mi corazon alentaba la esperanza de que se salvarian muy pronto la integridad del territorio, el honor y la dignidad de la República. Mas la Providencia quiere probar todavia en la afliccion á este pueblo sufrido y virtuoso. Cuando estaba todo dispuesto para realizar la expedicion destinada al Norte: cuando ya estaba en camino considerable número de las tropas fieles que la componian; y cuando se daba la orden de marcha á la última brigada que debia salir al mando del general en jefe, una parte de ésta se ha rebelado en la capital contra las leyes, ha desconocido á los poderes supremos, y ha desconcertado la defensa exterior de la República, proclamando un plan que carece hasta de la recomendacion de tener un objeto político. El que hoy se tiene es únicamente el de restituir al poder al general Santa Anna; y aunque el partido de ese hombre ha llamado en su auxilio á otro no menos destructor, éste será despues burlado en sus esperanzas, se le condenará aun al desprecio, y sufrirá, como otras veces, el yugo que se le quiera imponer.

El gobierno supremo ha debido reprobár y reprobado solemnemente, esa rebelion escandalosa; y al verificarlo, cree igualmente de su deber instruir á la nacion de lo ocurrido, para que pronuncie un fallo de justicia. Protesta ante Dios y



los hombres, que sus designios han sido única y exclusivamente, reconciliar los ánimos divididos, restablecer la paz en el interior, y resucitar el entusiasmo de 1821, para vindicar en nuestros puertos y fronteras el honor del nombre mexicano. La nueva administracion, en tres dias que lleva de instalada, no ha tenido ni el tiempo bastante para dar motivo á la revolucion: todos son pretextos de parte de los sublevados; y ellos y sus coolaboradores, cargarán con el anatema y la execracion nacional cuando se sientan los resultados.

¡ Mexicanos! El que os habla es un veterano de la independendia, que muchas veces ha espuesto la vida por vosotros; despertad de ese letargo que degrada vuestro carácter noble y valeroso. Llegue, por fin, el dia en que cese para siempre entre nosotros el influjo de los malvados; y solo así se consolidará vuestra nacionalidad, disfrutareis de paz y sosiego, y tendreis leyes, libertad órden y patria.

Palacio del gobierno nacional en México, á 4 de Agosto de 1846.—*Nicolás Bravo.*

Exmos. Sres.—Comprometida la situacion política de la República con las mas delicadas cuestiones, acerca de su forma de gobierno, no menos que con una guerra extranjera, y con la civil, ha meditado el Exmo. Sr. vicepresidente sobre los medios mas á propósito para colocar á la administracion en un punto seguro, desde donde pueda atender á los graves negocios que le están encomendados. Nada hará, sin duda, con probabilidad de buen éxito, mientras no haya un centro de union, adonde todos los ciudadanos puedan dirigirse. La incertidumbre que existe acerca de la ley fundamental del estado, afecta todas las clases, conmueve los partidos y pone en choque los intereses. La necesidad y la razon exigen que se procure terminar cuanto antes un estado tan violento.

El gobierno, en vista de lo que dan de sí las cosas, y de las señales con que se manifiesta la opinion pública, está persuadido que restituyendo á su plenitud las bases orgánicas, declarando ser ellas la constitucion de la República, calmarán las inquietudes que se observan acerca de este punto, se neutralizarán los movimientos revolucionarios, y se dará al gobierno la estabilidad que necesita.

No es probable que en el conflicto de opiniones y entre los choques de la guerra civil, se expida una nueva constitucion, que sea mejor recibida que lo son en la actualidad las bases orgánicas. Ellas sirvieron de asilo á la nacion, para salvar á fines del año de 844 el depósito de sus libertades: merecieron por esto una aprobacion general, explícita y solemne, de toda la nacion, y forman hoy la esperanza de la mayoría de ella. Si algunas fracciones, cortas en número, no están conformes con este deseo, son aquellas que por profesar principios exagerados y opuestos entre sí, casi nunca se avienen con aquel término moderado y justo que todo pueblo desea, por el instinto de su propia conservacion. Las exageraciones de partido, son transitorias por su misma na-

turaleza, y nunca servirán para establecer nada que merezca el nombre de duradero.

Las bases tienen por otra parte la inapreciable ventaja de poderse legalmente reformar en todo tiempo: dejan abierta la puerta á la opinion, y caminan, por decirlo así, con ella, aunque de un modo gradual y prudente; circunstancias sin las cuales se malogran por lo comun, toda clase de reformas aun las mas útiles. Declaradas como ley fundamental, dan lugar á la reforma que la nacion vaya exigiendo conforme á sus nuevas necesidades y segun el órden inevitable de los acontecimientos.

El gobierno cree que por este medio calmará la efervescencia de las pasiones, y que desvirtuados los conatos revolucionarios, podrá la República unir sus fuerzas y dirigirlas con buen éxito á repeler la injusta agresion de los Estados Unidos de América. Este asunto es de un interes altísimo, como que envuelve en sí la integridad del territorio, y el decoro nacional.

El gobierno pide ademas, quedar autorizado para dictar nuevos reglamentos de colonizacion y de policia, para la seguridad de los poblados y caminos.

En cuanto á lo primero, es bien sabido que los Estados Unidos hacen la guerra á la República, no tanto con sus ejércitos, como con el sobrante de la poblacion de Europa, que saben atraer á sí, y arrojarla como enemiga sobre nuestras fronteras. La invasion armada que ahora ejecutan, es una consecuencia de su política. México, para luchar con ventaja, tiene que adoptar armas iguales, aunque acomodándolas á las circunstancias en que se encuentra. A mas de esto, las artes, y mas que todo la agricultura, piden brazos que unidos á los que existen, pongan en accion los elementos de riqueza en que abunda nuestro suelo. Tiempo es ya de atender á sus intereses materiales, postpuestos por lo comun á cuestiones abstractas, estériles en resultados útiles, y fecundas acaso en desgracias. El gobierno no obstante esto, usará con suma circunspeccion de la facultad que se le conceda, porque no es su ánimo causar males presentes en cambio de bienes futuros.

En cuanto á lo segundo, esto es, á la policia urbana y rural, con objeto de perseguir y castigar á los malhechores que infestan las poblaciones y los caminos, nada hay que encarecer por que el asunto se recomienda por sí mismo.

Como durante el receso del congreso, puede haber necesidad de celebrar algun tratado con alguna nacion extranjera, el gobierno se reserva convocarlo á sesiones extraordinarias para darle cuenta de lo que ocurra en esta materia, y recaabar previamente su soberana aprobacion.

El gobierno no se extiende en ampliar las razones que militan en favor de la iniciativa que tiene el honor de dirigir al soberano congreso nacional, reservándose hacerlo, si fuere necesario, en los trabajos de las comisiones y en el curso de la discusion.

Presenta, pues, el siguiente proyecto de ley.  
„ Art. 1º El congreso extraordinario, en cumplimiento de su mision declara: que las bases orgánicas, sancionadas explícitamente por la



nacion, segun regian en Diciembre de 1843, son la constitucion politica de la Republica.

Art. 2.º Se procederá á la eleccion de los poderes constitucionales que deben empezar á funcionar en 1.º de Enero de 1847, con arreglo á lo prevenido en las leyes de elecciones de 10 de Diciembre de 1841 y 8 de Julio de 1845.

Art. 3.º El gobierno obrará con sujecion á las mismas bases y á las leyes vigentes, quedando ademas facultado:

I. Para asegurar la paz interior de la Republica, á cuyo fin podrá conceder indultos y amnistias por delitos politicos, desde de Diciembre de 1845 en adelante usando de esta facultad en el tiempo y forma que estime convenientes.

II. Para dictar reglamentos de colonizacion en beneficio de la poblacion, de la agricultura y de las artes.

III. Para establecer una policia de seguridad en los poblados y caminos, con el exclusivo objeto de aprehender á los malhechores, y hacerlos juzgar y castigar breve y sumariamente.

Art. 4.º Luego que se expida este decreto, quedarán en receso el actual congreso extraordinario, y solo se volverá á reunir, convocado por el gobierno, si llegare el caso de que el cuerpo legislativo tenga que usar de las facultades de que hablan las partes IX y XI del art. 66 de las bases orgánicas."

Al dirigir á V. EE. esta iniciativa de orden del Exmo. Sr. vice-presidente de la Republica, tengo el honor de ofrecerles las seguridades de mi consideracion y distinguido aprecio.

Dios y libertad. México, Agosto 3 de 1846.  
—Joaquin Pesado.—Exmos. Sres. secretarios del congreso nacional extraordinario.

(Diario oficial del Gobierno Mexicano.)

Juzgado 2.º constitucional de San Fernando.—

El Exmo. Sr. Gobernador estará ya impuesto por los partes que ha dirigido la Prefectura, que una partida americana marchaba de Matamoros á esta villa; pero como al saberse que estaban en la ranchería de Sta. Teresa el vecindario se llenó de terror por la suerte de sus familias y porque viéndose al mismo tiempo que el Sr. Prefecto se retiraba, como en efecto lo hizo el dia 11 por la mañana, sin haber tomado antes ninguna providencia, ni dejar órdenes á que atenernos; haciendo lo mismo el encargado de la comandancia militar: los vecinos se dirigieron á esta corporacion suplicando se sirviera tomar alguna resolucion, bien para resistir al enemigo si posible era, ó para sacar sus familias y abandonar la poblacion. El cuadro lamentable que presentaban estos habitantes hizo que el cuerpo municipal acordara poner una comunicacion al comandante de la partida en marcha para saber si realmente se dirigia á esta villa, y con qué objeto, y si podría contarse con las garantías que en tales casos de sean los pueblos: el comandante contestó verbalmente por no saber escribir nuestro idioma, que se pasaba á este pueblo, pero que no vena á hostilizarlo que nadie huyese, que serian respetadas las vidas, y propiedades de sus habitantes lo mismo que el honor de nuestras mugeres

Anoche pernoctaron en el rancho de la Joya, y en él pidieron algun ganado, maices y otros comestibles que pagaron con religiosidad, lo mismo que algunas frutas que tomaron los soldados. Hoy salieron de aquel punto, y á las 10 de la mañana llegaron á esta villa en número de cuatrocientos hombres, todos ellos de los voluntarios, en su mayor parte Tejanos, y algunos pocos de los demas estados, por lo que se vé son riferos de á caballo; y sin entrar en la poblacion se acamparon en las goteras de ella, en donde parece piensan permanecer.

El ayuntamiento para estar pronto á prevenir cualquiera desorden se mantuvo reunido desde que se aproximó la descubierta, y media hora despues de haber llegado las fuerzas se les presentó el Coronel acompañado de su plana mayor, y manifestó por medio de su intérprete: que traian orden de recorrer todos los pueblos del Departamento, no para hostilizar á sus habitantes, sino para ponerlos en contacto con Matamoros, y que continúen libremente las relaciones con aquella plaza; que por consiguiente nada tienen que temer los pueblos; pero que esperaba de estas autoridades, que no opondrian ninguna resistencia á dicho tráfico, porque entonces llevarian á su cuartel general al funcionario que se opusiera: el mismo Coronel presentó al cuerpo municipal dos ejemplares de la proclama que dió el General Taylor para que las pusieramos en circulacion; pero no creyéndolo conveniente se las remito á V. S. Tambien invitó el referido Coronel al señor alcalde 1.º para que la tarde de hoy tuviese entré vista en alguna casa particular con él y algunos amigos suyos y poderle hablar familiarmente; pero no manifestó sobre que asunto tratarian.

Una hora despues de haberse acampado se introdujeron en la poblacion algunos oficiales, y muchos soldados todos con sus armas y actualmente la recorren y examinan por todas direcciones; pero no han cometido hasta ahora la mas leve falta.

Por mi juzgado se ha dado orden para que se cierren las tiendas donde se venden licores, y que se les den solamente los comestibles que comprenden, con otras medidas de policia que he creido conveniente.

Es por ahora en tanto ha ocurrido de importancia, y lo digo á V. S. para que se sirva ponerlo en conocimiento del E. S. Gobernador, manifestando al mismo tiempo que si salvo el conducto de la Prefectura, es en obsequio de la brevedad, y por que siendo probable que este funcionario se retire de Cruillas, continuaré dirigiendo mis notas á V. S. para que no sufran retraso; mientras el superior Gobierno no disponga otra cosa. Y tengo la honra Sr. secretario de ofrecer á V. S. mis respetuosas consideraciones.

Dios y libertad. San Fernando, 13 de Agosto de 1846.—Nicolás Guzman.—Sr. secretario del Gobierno superior del Departamento.—C. Victoria.

Prefecto del Centro.—En este momento que serán las tres de la tarde ha llegado de San Fernando á esta villa un extraordinario conduciéndome un pliego para el Sr. Comandante general otro



para el militar de esta villa y otro que por cordillera violenta se dirige á esa Secretaría; y como por el citado extraordinario se me hubiese informado, que el contenido de los expresados pliegos sea indudablemente el aviso de haber llegado allí una fuerza considerable del enemigo, de la cual solo vió entrar la caballería compuesta de cuatrocientos hombres que se situaron en la laguna inmediata al campo santo que no quiso entrar á la poblacion aun apesar de haber sido invitados por las autoridades de allí para alojarlos dentro de la villa; y que la demas fuerza de infantería y artillería estaba para entrar. Supo igualmente dicho extraordinario que la espresada fuerza salia de aquel punto mañana domingo con direccion á esa capital.

Y como la cosa me parece de alguna importancia, mucho mas cuando el pliego para esa Secretaría y que ahora adjunto con el del Comandante militar de aquí he temido yo algun extravío por razon de haber venido hasta aquí, cuando la cordillera mas recta era por la via de Jimenez, con el fin del mas pronto aviso, me ha parecido por conveniente remitir dichos pliegos por este extraordinario, cuyo gasto de ocho pesos espero se me apruebe por ese superior Gobierno ya comprometido á llegar á esa para mañana á las ocho del dia.

Asi mismo espero se me diga la conducta que debo guardar en lo sucesivo, respecto de los partes que merezcan la atencion del Superior Gobierno como del Departamento en general; para las disposiciones ulteriores.

En este momento me ocupo de dirigir por cordillera al alcalde de Jimenez orden para que esté con la sobrevigilancia sobre los movimientos del enemigo en su marcha; y de todo lo cual dé con oportunidad aviso á ese Gobierno por aquella via.

Como supiese por una persona segura que el enemigo dirigia por la costa á este punto alguna otra fuerza, he librado las órdenes respectivas á todos los ranchos de esta jurisdiccion y la costa con el fin de que me dé aviso violento de qual quiera cosa que ocurra respecto del enemigo.

Y al participarlo á V. S. para que se sirva dar cuenta con todo al E. S. Gobernador, le renuevo las consideraciones de mi aprecio.

Dios y libertad. Soto la Marina, Agosto 15 de 1846.—Francisco Govda.—Sr. Secretario del superior Gobierno de este Departamento.

### C. Victoria, agosto 16 de 1846.

Por los documentos que hoy insertamos verán nuestros lectores el movimiento político que comenzó en la Ciudadela de México, el dia 4 del corriente. El plan proclamado por el Exmo. Sr. General D. Mariano Salas ha sido secundado el 8 en San Luis Potosí por los Sres. Generales D. Manuel Romero y D. Pedro Ampudia y el 12 en Tampico por el Sr. General D. Anastasio Par-

odi. Por los papeles públicos de Veracruz se sabe que la guarnicion de aquella Ciudad y la del Castillo de Uña se han pronunciado por el mismo plan. Se asegura que los Departamentos de Oajaca y Puebla se han adherido á él; y que lo mismo ha sucedido en Toluca y Tulancingo.

El Exmo. Sr. Presidente interino salió de México el dia 4 á las 9 de la noche seguido de su Estado Mayor y de una pequeña escolta, tomando el camino de Tenepantla, para irse á poner á la cabeza de una brigada que estaba en marcha hácia Querétaro. Habiéndose sabido su salida, marchó de la Ciudadela un regimiento de caballería que logró alcanzarlo en la Hacienda de los Ahu huetes, haciéndolo prisionero con el Estado Mayor y la escolta y conduciéndolo á la Ciudadela.

La sangre, sin embargo, no habia corrido en la capital hasta el 5 á media noche que salió el correo ordinario y los términos en que está escrita la correspondencia que hoy se publica, hacen entrever que esta revolución tendrá un desenlace pacífico. Además, no sería posible contrariarla, porque de Mazatlán á Veracruz y de Tampico á Oajaca, el Gobierno supremo no cuenta con mas tropas disponibles que las que se hallan á sus inmediatas órdenes. Probablemente recibiremos por el inmediato correo la noticia de estar todo concluido.

Si ésta opinion nuestra fuere fundada, mucho ganará la república, porque la pronta conclusion del movimiento permitirá que no se demore mas tiempo la marcha de las tropas á la frontera, en donde son indispensables para contener la invasion enemiga. Esta amenaza destruirlo todo, y no hay que perder un momento para evitar, que la ruina ó retirada de la division del norte, permita al enemigo apoderarse de los principales pasos de la sierra.

En este Departamento ya han ocupado los norte americanos la villa de San Fernando y se preparaban para continuar hasta esta Ciudad. Se asegura que hoy mismo emprenderian su movimiento, y que su objeto es recorrer todos los pueblos del Departamento para ponerlos en contacto con Matamoros, lo que equivale á venir á proteger el contrabando.

El Exmo. Sr. Gobernador, cuyo patriótico empeño por la defensa del territorio es tan conocido, ha dictado ya cuantas providencias ha creído necesarias para reunir en esta capital las fuerzas que pueden ser de alguna utilidad; pero no podemos calcular el giro que tomaran las cosas, porque es demasiado difícil formar juicio acerca de ellas.

LA IMPRIME F. GARCÍA, CALLE DE MORELOS NÚMERO 4

